IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO-FUNDESMAG

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través del Convenio de Asociación de la referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el artículo 96 de Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Distrito de Barrancabermeja mediante la Secretaria de Educación, con el presente oficio verifica la idoneidad y experiencia de la empresa privada sin ánimo de lucro, **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNICA DEL SEMESTRE B 2021 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el DISTRITO requiere celebrar un convenio de interés público con la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO-FUNDESMAG** es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica concedida por la Gobernación de Santander el diecinueve (19) de junio de 1986, bajo el numero 0202 denominada INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "FUNDESMAG", con domicilio en el DISTRITO de Barrancabermeja; que por acta No. 14 del 30 de junio de 2016 suscrito por asamblea de asociados registrado en la cámara de comercio bajo el número 13946 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 26 de julio de 2016, cambio de razón social de la entidad por el de "**FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO**", con domicilio en el DISTRITO de Barrancabermeja; que mediante acta número 20 del 17 de Julio de 2012 de la junta directiva, registrado en la cámara de comercio bajo el número 10843 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 23 de julio de 2012 fue nombrada ELSY ISABEL MACHACADO SARMIENTO, identificada con c.c. No. 37.931.305 expedida en Barrancabermeja, como Representante legal, Igualmente, mediante resolución No. 0847 del 19 de junio de 2013, la Secretaria de Educación de Barrancabermeja Concedió Licencia de funcionamiento o autorización oficial al INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "FUNDESMAG".

Así mismo la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja ha tenido en cuenta la experiencia e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro de conformidad al objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, experiencia, Estructura organizacional, Indicadores de la eficiencia de la organización, reconocimiento, reputación.

Por lo anterior, hay relación directa con el objeto del presente convenio a desarrollar el cual es CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNICA DEL SEMESTRE B 2021 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO-FUNDESMAG, cuentas con la idoneidad para ofertar los programas académicos de conformidad con la resolución aprobada por la Secretaria de Educación de Barrancabermeja No. 1744 del 13 de noviembre de 2019, a los programas ofertados Técnico laboral en asistente en

saneamiento ambiental, Técnico laboral en auxiliar administrativo, Técnico laboral en auxiliar de almacén y bodega, y Técnico laboral en educación para la primera infancia.

En este orden de ideas se verifica que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO-FUNDESMAG, es una entidad privada sin ánimo de lucro pertinente para el desarrollo del convenio, cuyo objeto está dirigido a garantizar a dar continuidad educativa técnica a los jóvenes y adultos del Distrito de Barrancabermeja, para mejorar las posibilidades de acceso al sistema educativo y a futuro garantizar el mejoramiento de sus condiciones de vida. Debido al alcance del objeto, se requiere la asociación de una entidad con capacidad y experiencia, dicha experiencia se puede evidenciar en los siguientes contratos y/o convenios suscritos:

1. CONVENIO DE ASOCIACION No. 2561-19, de 26 de junio de 2019, celebrado con EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, cuyo objeto consistió en: CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUACION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA DEL SEMESTRE A 2019 DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR DENOMINADO "APOYO DE ACCESO Y PERMANECIA PARA LA FORMACION EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.DURACION DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO.

2. CONVENIO DE ASOCIACION No. 2240-18, de 16 de octubre de 2018, celebrado con EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, cuyo objeto consistió en: CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUACION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA DEL SEMESTRE B 2018 DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR DENOMINADO "APOYO DE ACCESO Y PERMANECIA PARA LA FORMACION EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.DURACION DE DOS (2) MESES CALENDARIO.

3. CONVENIO DE ASOCIACION No. 1336-18, de 26 de enero de 2018, celebrado con EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, cuyo objeto consistió en: CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUACION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA DEL SEMESTRE A 2018 DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR DENOMINADO "APOYO DE ACCESO Y PERMANECIA PARA LA FORMACION EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. DURACION DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO.

4. CONVENIO DE ASOCIACION No. 2643-17, de 12 de octubre de 2017, celebrado con EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, cuyo objeto consistió en: CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUACION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA DEL SEMESTRE B 2017 DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR DENOMINADO "APOYO DE ACCESO Y PERMANECIA PARA LA FORMACION EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. DURACION DE DOS (2) MESES CALENDARIO.

Una vez verificada la experiencia se observa que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO-FUNDESMAG** no registra antecedentes fiscales, ni disciplinarios, lo cual indica que no ha sido sancionada, por lo que hace confiable para el Distrito suscribir el convenio con dicha entidad.

Además se evidenció en los estatutos de la fundación que según el artículo vigésimo primero estableció: "**FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO-FUNDESMAG**" tendrá un Presidente y Representante Legal, elegido por la Asamblea General; y que dentro de las atribuciones y funciones del Presidente y/o Representante Legal, el artículo trigésimo sexto afirma en el numeral 1: "llevar la representación legal de la Fundación", y en su numeral 3: "Celebrar toda clase de contratos, transigir, tomar dinero mutuos, dar garantías y desarrollar todas las actividades civiles y comerciales necesarias para la buena marcha y desarrollo institucional" Seguidamente, dentro de las atribuciones

de la Asamblea General el artículo vigésimo sexto, literal p) dicta: "Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes para celebrar contratos cuyo valor exceda los NOVECIENTOS (900) salarios mínimo legales mensuales vigentes." Por lo anterior no se hace necesaria acta de aprobación de la junta directiva ya que este convenio no supera la cifra establecida en los estatutos para la celebración de actos, contratos y convenios.

Por todo lo anterior, se encuentra que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO-FUNDESMAG** con NIT. No. 890.270.932-6, representada legalmente por ELSY ISABEL MACHACADO SARMIENTO, identificada con c.c. No. 37.931.305 expedida en Barrancabermeja, reúne los requisitos exigidos en el artículo 96 de Ley 489 de 1998 y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, para suscribir convenio cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TÉCNICA DEL SEMESTRE B 2021 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Por lo anotado se sugiere la posibilidad de realizar el presente convenio.

Atentamente,

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyectó Aspectos técnicos	Jhon Rodríguez		Agosto 2021
Proyecto Aspectos Jurídicos	Yurleidy Zapata		Agosto 2021
Reviso SED	Luis Alberto Sierra		Agosto 2021
Aprobó subsecretaria de contratación	Diana Meneses		Agosto 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			